



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 881/13

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno de este municipio, en sesión ordinaria celebrada con fecha 21 de Febrero de 2013, adoptó POR UNANIMIDAD el acuerdo que, a continuación, reproduzco:

1º.- ORDENAR LA FORMACIÓN DE DOS MESAS DE CONTRATACIÓN PERMANENTES, que se configuran como un órgano de asistencia al órgano de contratación de carácter eminentemente técnico, sin carácter político, en las siguientes áreas:

- a) Contrataciones laborales.
- b) Contrataciones periódicas de suministro de materiales.

2º.- FUNCIONES DE LAS MESAS: Se constituyen en sus respectivas áreas como órganos técnicos colegiados, cuyas funciones serán el examen de las ofertas (o Bolsas de trabajo), y la proposición al órgano de contratación del candidato a la adjudicación del contrato, calificando la documentación presentada, valorando las ofertas, y elevando una propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Su dictamen no tendrá carácter vinculante, si bien constituirá la motivación fundamental de la resolución de adjudicación cuando se acomoda a la propuesta y, en caso contrario, exigirá una motivación específica que justifique la razón de la adjudicación no conforme con la Propuesta.

Actuarán asesorando técnicamente al órgano de contratación en los siguientes procedimientos:

- a) Procedimiento abierto (regulado en los artículos 141 a 145 LCSP).
- b) Procedimiento restringido (regulado en los artículos 146 a 152 LCSP).
- c) Procedimiento negociado (supuestos del artículo 161.1 LCSP).
- d) En todos los supuestos de:
 - d. 1.- Mesa de Contratación Laboral Permanente: Contratación de Personal
 - d.2.- Mesa de Contratación de Suministros Periódicos Permanente: Adquisiciones periódicas de materiales.

En todos los casos, serán convocadas a petición del Alcalde Presidente, y sus dictámenes deberán ser ratificados por el órgano competente para la contratación (Junta de Gobierno Local).

3º.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS:

Dichas Mesas estarán formadas por los siguientes miembros:

a) Mesa de Contratación Laboral Permanente:

Presidente: Jefe del área del personal a contratar o funcionario del área de mayor antigüedad.

Secretario: Doña Pilar Hernández Herradura, funcionaria de la Corporación.



Vocales:

Secretaría Intervención del Ayuntamiento.

Tesorería de la Corporación.

Representante sindical del área de personal a contratar (Personal Funcionario o Personal Laboral). Don Juan Carlos Reviejo Rodríguez, funcionario del área de personal de la Corporación.

b) Mesa de Contratación de Suministros Periódicos Permanente.

Presidente: Encargado de obras del Ayuntamiento.

Secretario: Don Fernando de Castro Mena, funcionario de la Corporación.

Vocales:

Secretaría Intervención del Ayuntamiento.

Tesorería de la Corporación.

Don José González López, representante sindical.

Don Esteban de Navas Castro, encargado del servicio de aguas.

4º.- Ordenar la exposición al público del expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

El Tiemblo, a 28 de Febrero de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Rubén Rodríguez Lucas*.